



**SEREMI**  
Región del Libertador  
General Bernardo  
O'Higgins

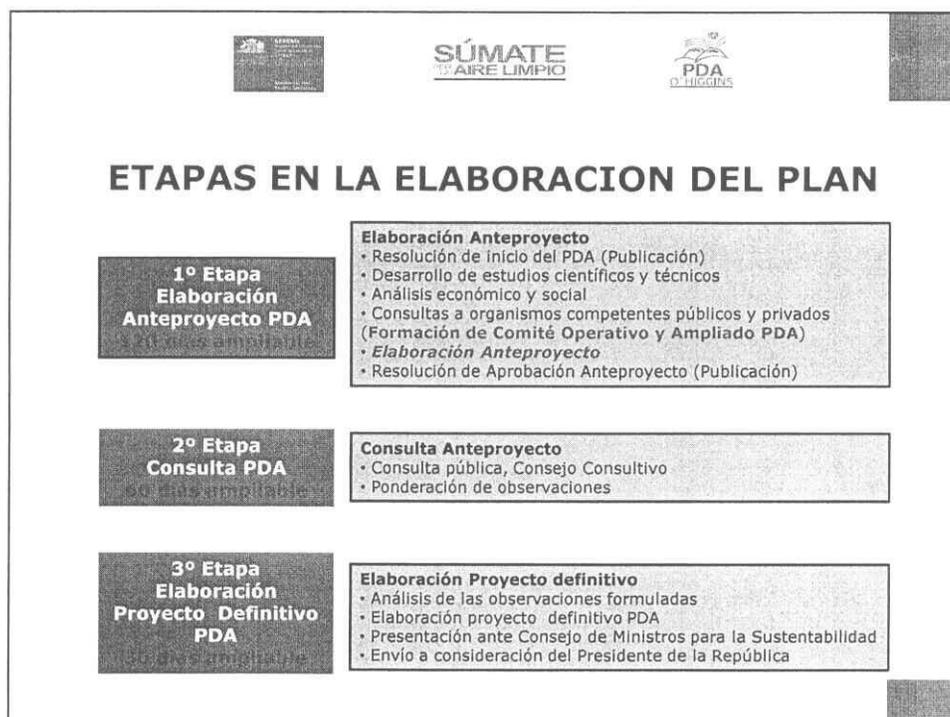
Ministerio del  
Medio Ambiente

**REUNIÓN COMITÉ  
OPERATIVO  
7 JUNIO 2011**



**TEMARIO**

- Versión final Anteproyecto PDA Valle Central con observaciones servicios.
- Sistema de Pronóstico de Calidad del aire por MP10 para el Valle Central.
- Consultoría Programa de Educación y Difusión.
- Comités ampliados.



**PROXIMOS PASOS**

N	ACTIVIDADES	2011										2012	
		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	.....	JUN	
1	Reuniones Comité Operativo												
2	Reuniones Comité Ampliado												
3	Elaboración AGIES												
4	Envío del Anteproyecto por parte de la SEREMI de MA al MMA												
5	Publicación del Anteproyecto												
6	Presentación al consejo consultivo (MMA)												
7	Participación ciudadana												
8	Publicación del PDA en DO y diarios de circulación local y nacional												



**Versión final  
Anteproyecto PDA Valle  
Central con  
observaciones servicios**

Artículo Final Anteproyecto	Principales observaciones Comité Operativo y MMA
<p><b>Artículo 3.</b> -Sobre la evolución y condiciones de la calidad del aire en la Zona Saturada -Sobre los responsables de las emisiones, se incluyó información centros urbanos y precursores</p>	<p>Se agregó cálculo de norma años 2008 y 2009</p>
<p><b>Artículo 5.</b> Transcurridos 6 meses, contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, quién comercialice leña en las áreas rurales y urbanas de la zona saturada del Valle Central deberá cumplir:</p>	<p>-Comercializar la leña usando como unidad de medida de comercialización metro cubico estéreo (m<sup>3</sup>) u otra unidad equivalente de volumen.</p>
<p><b>Artículo 7.</b> Transcurridos 12 meses, contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Agricultura, en conjunto con la SEREMI de Salud, SEREMI del Medio Ambiente, SAG e INDAP deberán apoyar técnicamente la ejecución de un estudio que permita evaluar las implicancias del uso de leña de frutales para calefacción y en cocinas a leña, en lo que respecta a aporte de emisiones y riesgo para la salud de la población.</p>	<p>Se agregó además de leña de frutales para calefacción cocinas a leña</p>
<p><b>Artículo 8.</b> Transcurridos 6 meses, contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, los servicios públicos, municipalidades, establecimientos educacionales y establecimientos de salud de la zona saturada del Valle Central deberán utilizar "leña seca" con "contenido de humedad menor o igual a 25% en base seca" de acuerdo a los requerimientos técnicos de la Norma Chilena Oficial N°2907/2005.</p>	<p>Se agregó en el registro del Consejo Nacional de Certificación de Leña. Para cumplir con lo antes indicado sólo podrán comprar leña de aquellos comerciantes que se encuentren en el registro establecido en la página web del Plan de Descontaminación Atmosférico del Valle Central o en el registro del Consejo Nacional de Certificación de leña en su página web.</p>
<p><b>Artículos 9 y 10</b> .....registro y declaración de artefactos residenciales de combustión de leña que se instalen en las zonas urbanas y rurales de la zona saturada del Valle Central. La SEREMI del Medio Ambiente en conjunto con la SEREMI de Salud mantendrá este registro actualizado, el que será utilizado como insumo del Programa de recambio tecnológico. La SEREMI de Medio Ambiente deberá establecer un reglamento que regule lo establecido en este punto.</p>	<p>Se dejó como responsable del sistema de registro a SEREMI del Medio Ambiente con apoyo de SEREMI de Salud (por programa de recambio).</p>

Artículo Final Anteproyecto	Principales observaciones Comité Operativo y MMA
<p><b>Artículo 11.</b> Transcurridos 6 meses, contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, se prohíbe: -En el área urbana el uso de artefacto residencial de combustión de leña u otro combustible de biomasa cuando el pronóstico de calidad del aire indique un valor superior a 150 ug/m<sup>3</sup>, o de mala ventilación asociada a mala calidad del aire en la zona saturada del Valle Central.</p>	<p>Se eliminó al área rural de esta prohibición.</p>
<p><b>Artículo 12.</b> Transcurridos 12 meses contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI del Medio Ambiente en conjunto con el Ministerio de Energía, la SEREMI de Salud y Gobierno Regional deberán diseñar un programa de recambio tecnológico</p>	<p>Se incorporó otras alternativas energéticas en el área rural y se eliminó de los servicios a SEC. Se incorporó: Los artefactos que serán utilizados en el Programa de Recambio deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas por el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Energía.</p>
<p><b>Artículo 15.</b> Una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial, se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de la zona saturada del Valle Central, según el siguiente detalle:</p>	<p>Se modificó tabla: Transcurridos 12 meses Marzo a Agosto de cada año Transcurridos 24 meses Marzo a Septiembre de cada año Transcurridos 36 meses Marzo a Octubre de cada año  Se modificó: Asimismo, según lo establecido en el D.S.100/1990 se prohíbe la quema de neumáticos u otros elementos contaminantes para el aire como práctica para prevenir o evitar los efectos de las heladas, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de la zona saturada del Valle Central durante todo el año.</p>
<p><b>Artículo 19.</b> Una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial la SEREMI de Agricultura, en conjunto con SAG e INDAP, deberán incorporar en la Tabla de Costos Anuales y en las Bases de Licitación del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (SIRSD Sustentable) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, como actividad bonificable e incluida en el cálculo de puntaje, la incorporación de rastrojos en la zona saturada del Valle Central.</p>	<p>Se mantuvo</p>

Artículo Final Anteproyecto	Principales observaciones Comité Operativo y MMA
<p><b>Artículo 20.</b> Transcurridos 6 meses contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, se aplicaran restricciones de circulación a todos los vehículos motorizados que circulen al interior del área urbana de las ciudades de Rancagua, Rengo, San Fernando y San Vicente, en áreas definidas para el efecto por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones. Para el caso de la ciudad de Rancagua, esta restricción será aplicada a la totalidad de los vehículos motorizados, con excepción de motocicletas y vehículos que presten servicio de transporte público, escolar, o privado de pasajeros. Para el resto de las ciudades antes señaladas la restricción será aplicada para los vehículos que no cumplen norma de emisión según lo indicado en la tabla siguiente:</p>	<p>Se incorporó: Para el caso de la ciudad de Rancagua, esta restricción será aplicada a la totalidad de los vehículos motorizados, con excepción de motocicletas y vehículos que presten servicio de transporte público, escolar, o privado de pasajeros. Para el resto de las ciudades antes señaladas la restricción será aplicada para los vehículos que no cumplen norma de emisión</p>
<p><b>Artículo 27.</b> Transcurridos 12 meses, contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, el petróleo diesel para transporte que se distribuye en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins deberá ser grado A I, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p>	<p>Se consideró como nivel de Azufre, 50 ppm máximo NCh 1896 (valor país)</p>
<p><b>Artículo 28.</b> Transcurridos 12 meses, contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, las gasolinas para motores de ignición por chispa que se distribuye en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins deberán cumplir con los requisitos planteados en el Decreto Supremo N° 319/2005.</p>	

Artículo Final Anteproyecto	Principales observaciones Comité Operativo y MMA
<p><b>Artículo 30. Calderas puntuales y de calefacción grupal</b> Transcurridos 12 meses, contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, las calderas puntuales y de calefacción grupal cuya presión de trabajo exceda 0,5 kg/cm<sup>2</sup> existentes en la zona saturada del Valle Central que utilicen combustibles sólidos y líquidos,</p>	<p>Se consideró valor mínimo establecido en el reglamento de calderas. Se eliminó: Una vez publicado el presente decreto en el diario oficial, las calderas puntuales y de calefacción grupal cuya presión de trabajo exceda 0,5 kg/cm<sup>2</sup> nuevas y existentes en la zona saturada del Valle Central que utilicen combustibles sólidos y líquidos, deberán cumplir con un límite de emisión de 30 mg/m<sup>3</sup>N, normalizado a 25°C y 1 atmósfera y corregido por O<sub>2</sub>, de acuerdo al combustible cuando el pronóstico de calidad del aire indique un valor superior a 150 ug/m<sup>3</sup>.</p>
<p><b>Artículo 31. Grupos Electrógenos</b></p>	<p>Se eliminó: Una vez publicado el presente decreto en el diario oficial los grupos electrógenos nuevos y existentes en la zona saturada no podrán ser utilizados en caso de que el pronóstico indique un valor superior a 150 ug/m<sup>3</sup>.</p>
<p><b>Artículo 32. Fundiciones</b></p>	<p>Se eliminó: Una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial las fundiciones metalmeccánicas nuevas y existentes en la zona saturada del Valle Central deberán cumplir con un límite de emisión de 30 mg/m<sup>3</sup>N, normalizado a 25°C y 1 atmósfera y corregido por O<sub>2</sub>, de acuerdo al combustible cuando el pronóstico de calidad del aire indique un valor superior a 150 ug/m<sup>3</sup>.</p>
<p><b>Artículo 33. Panaderías</b> Transcurridos 6 meses, contados de la publicación del Decreto la SEREMI del Medio Ambiente en conjunto con la SEREMI de Salud, la SEREMI de Economía y Gobierno Regional realizarán un estudio diagnóstico del sector panaderías del área urbana de las 17 comunas que conforman la zona saturada del Valle Central con el objetivo de orientar un programa de mejoramiento productivo del sector. Dicho diagnóstico incluirá una medición isocinética.</p>	<p>Se dejó esta medida en el área urbana</p>

Artículo Final Anteproyecto	Principales observaciones Comité Operativo y MMA
<p><b>Artículo 37.</b> Cuando el pronóstico de calidad del aire para MP10 indique que se estará en presencia de un día con superación de norma, es decir un valor superior a 150 ug/m<sup>3</sup> se deberá disponer lo siguiente: SEREMI del Medio Ambiente e Intendencia informará oportunamente a la ciudadanía del potencial episodio de contaminación a través de un mecanismo expedito diseñado para tal efecto, llamándola a adoptar medidas voluntarias. La Seremi de Educación tendrá la prerrogativa de suspender las actividades físicas y actividades deportivas para la totalidad de la comunidad escolar de la zona saturada del Valle Central. Según lo establecido en el artículo 12 del presente decreto, transcurridos 6 meses contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, se prohíbe el uso de artefacto residencial de combustión de leña u otro combustible de biomasa en el área urbana de la zona saturada del Valle Central.</p>	<p>Se eliminaron restricciones a industria según pronóstico</p>
<p><b>Artículo 39.</b> Transcurridos 6 meses, contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, los organismos competentes desarrollarán una Propuesta Operativa Estratégica de Educación y Difusión permanente que se actualizará cada 2 años, dicha propuesta deberá contener a lo menos los siguientes puntos:</p>	<p>Se agregó: La SEREMI de Transportes en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente y la SEREMI de Salud diseñaran y ejecutarán anualmente un Programa de Educación y Difusión enfocado a los usuarios de los medios motorizados y no motorizados de modo de incentivar este último tipo de medio de transporte.</p>
<p><b>Artículo 48</b> Una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial, se deberá establecer un programa de fiscalización a las estaciones de servicios y estaciones particulares que comercialicen o utilicen combustibles en la zona saturada. El programa de fiscalización deberá ser realizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Para llevar a cabo la medida se deberá realizar un programa de fiscalización anual, el cual será definido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles con apoyo de la SEREMI de Medio Ambiente y el Ministerio de Energía.</p>	<p>Se incluyó al Ministerio de Energía</p>

Artículo Final Anteproyecto	Principales observaciones Comité Operativo y MMA
<p><b>Artículo 53</b> Una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región junto con los servicios públicos competentes trabajará en extender la cobertura de administración y control del Sistema de Control de Área de Tránsito una vez este se encuentre operativo en la ciudad de Rancagua, a los semáforos instalados en las comunas de Rengo, San Vicente y San Fernando, si así se justifica.</p>	Se incluyó completo
<p><b>Artículo 54</b> Transcurridos 6 meses, contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI del Medio Ambiente en conjunto con la SEREMI de Salud, CONAF, Gobierno Regional y SEREMI de Vivienda y Urbanismo deberá elaborar un Programa para el control de emisiones fugitivas que considere como mínimo los siguientes elementos: - Lavado y aspirado de calles. - Establecimiento de áreas verdes. - Programa de pavimentación de calles. - Realización de un estudio que permita estimar el aporte de las emisiones provenientes de los Tranque de Relaves sobre la zona saturada del Valle Central. En la eventualidad de encontrarse un aporte de emisiones de dichos tranques sobre la zona saturada del Valle Central, se deberá generar un Plan de Gestión que permita disminuir dicho aporte.</p>	Se incluyó completo
<p><b>Artículo 55</b> El Ministerio del Medio Ambiente al menos cada cinco años, actualizará un inventario de emisiones de los principales contaminantes atmosféricos de la zona saturada del Valle Central y realizará adicionalmente un estudio de especiación química.</p>	Se incluyó completo

Artículo Final Anteproyecto	Principales observaciones Comité Operativo y MMA
<p><b>Artículo 56</b> Transcurridos 12 meses, contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI del Medio Ambiente realizará un estudio de especiación química del material particulado monitoreado en la comuna de Rancagua.</p>	Se incluyó completo
<p><b>Artículo 57</b> Una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial, los servicios públicos que participan de la aplicación de medidas contenidas en este decreto deberán contar con recursos humanos y financieros por parte de sus respectivos servicios, que les permitan cumplir con las acciones de su competencia y lo establecido en el PDA del Valle Central.</p>	Se incluyó completo
<p><b>Artículo 59.</b> Con el objeto de verificar el cumplimiento de las medidas del PDA, los Servicios, Instituciones y Empresas dependientes o relacionadas con el Estado, deberán entregar un informe semestral con el estado de cumplimiento de las acciones establecidas en el PDA a la SEREMI del Medio Ambiente.</p>	Se estableció plazo trimestral



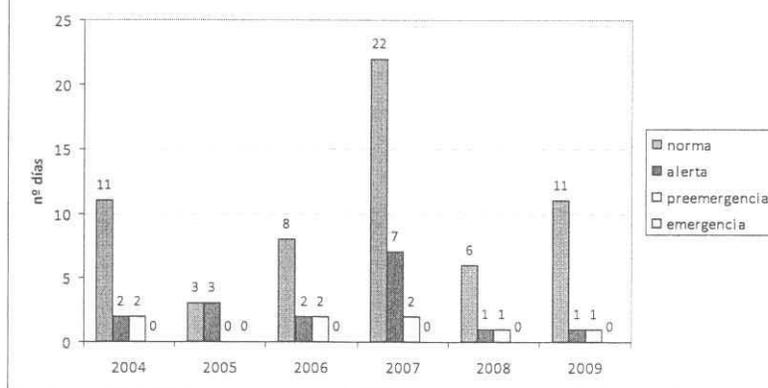
## Sistema de Pronóstico de Calidad del aire por MP10 para el Valle Central



**SÚMATE**  
POR UN AIRE LIMPIO



Evolución MP10 Rancagua 01 mayo s 31 julio 2004 a 2009





**SÚMATE**  
POR UN AIRE LIMPIO



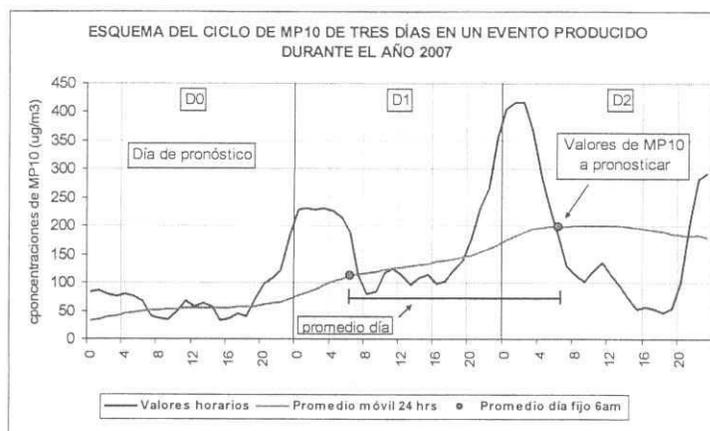
- Sistema considera un pronóstico para Rancagua y el Valle
- Aplicabilidad de tipo preventivo/informativo. Recomendaciones a la población (salud, actividades físicas, actividades agrícolas, etc.).
- Pronóstico basado en promedios fijos.
- Nueva definición de niveles de episodios.

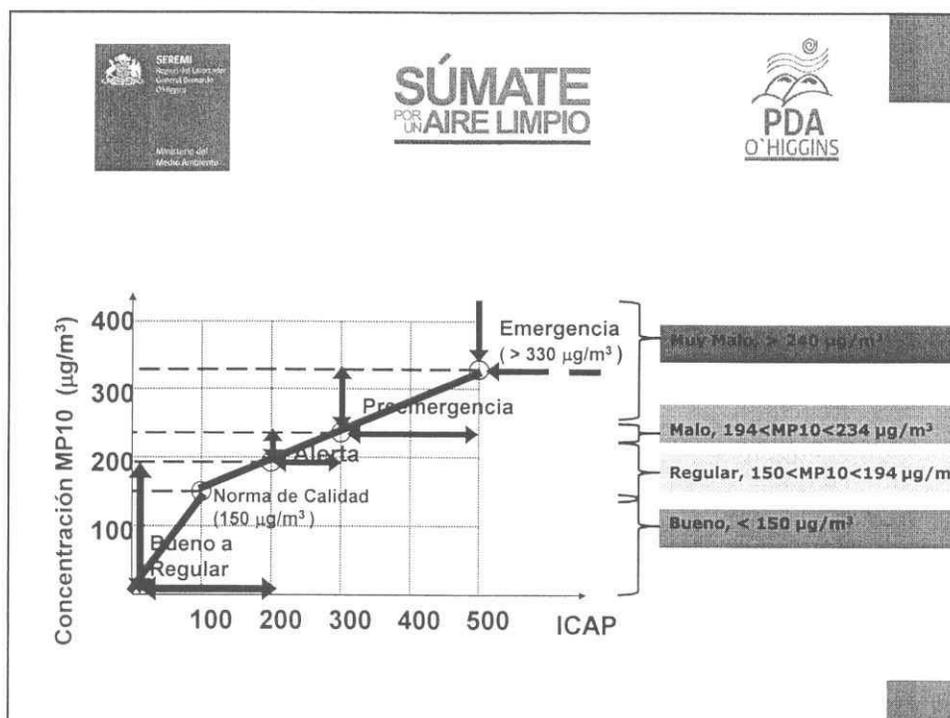
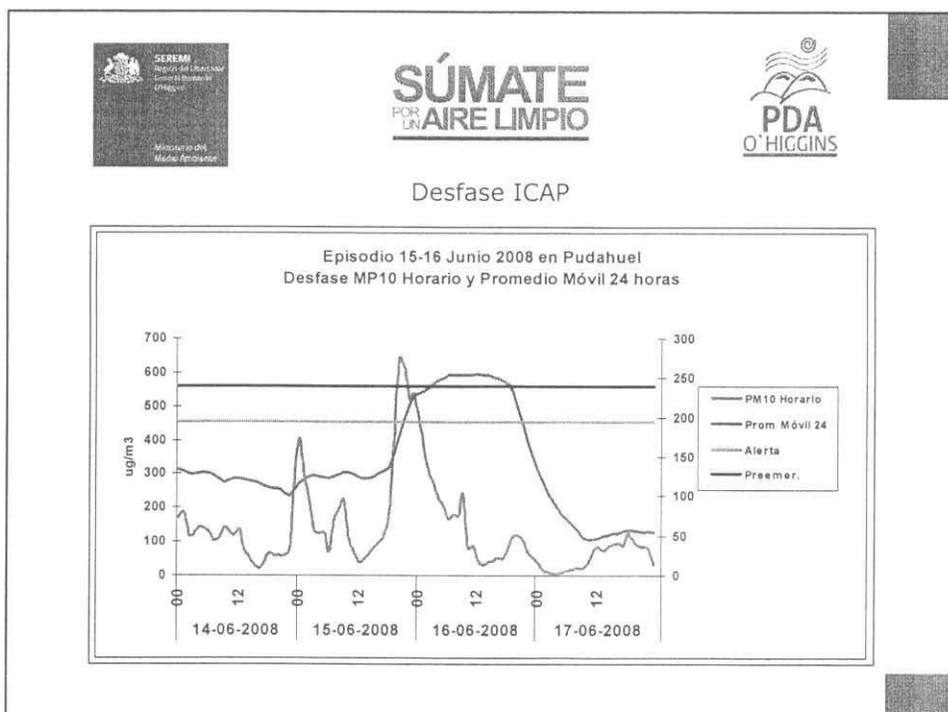


**SÚMATE**  
POR UN AIRE LIMPIO



Consideraciones: Promedio fijo 6 a 6







**SÚMATE**  
POR UN  
AIRE LIMPIO



### Resultados ecuaciones de pronóstico considerando promedios de MP10 fijos 6 a 6

#### Ecuación predictiva N°1

$MP6D1-6D2=13.143+19.27PMCA22D1+0.38DS16D1+3.090TMXD1+4.78T8500D1-3.309T85012D2+8.92PMCA10D2$	
MP6D1-6D2	Promedio diario de concentraciones de MP10 entre las 7am del día siguiente y las 6am del día subsiguiente.
PMCA22D1	Potencial meteorológico de calidad de aire a las 22 horas, representativo de la segunda parte del día. Para el día siguiente.
DS16D1	Variación diaria, utilizando promedio diario de concentraciones de MP10 entre las 7am del día siguiente y las 6am del día actual.
TMXD1	Temperatura máxima en estación Rancagua del día siguiente.
T8500D1	Temperatura en 850hPa a las 00UTC. Para el día siguiente.
T85012D2	Temperatura en 850hPa a las 12UTC. Para el día subsiguiente.
PMCA10D2	Potencial meteorológico de calidad de aire a las 10 horas, representativo de la primera parte del día. Para el día subsiguiente.



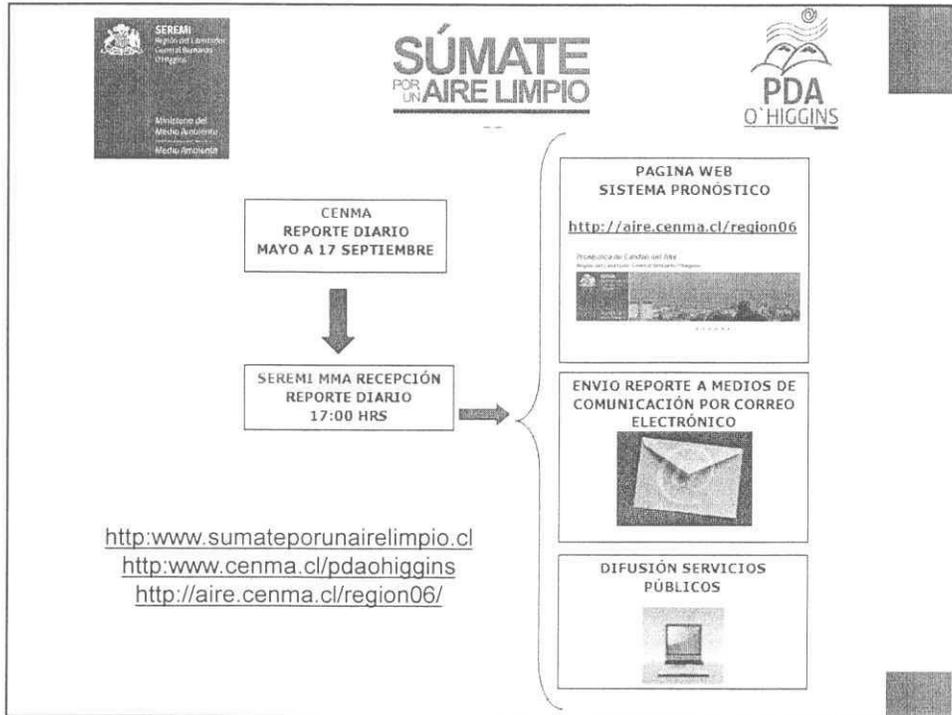
**SÚMATE**  
POR UN  
AIRE LIMPIO



#### Ecuación predictiva N°2 (alternativa):

Esta ecuación considera sólo 3 variables predictivas de fácil obtención y simple implementación. En caso de no contar con toda la información que requiere la Ecuación N°1, esta ecuación asegura la obtención de un pronóstico alternativo.

$MP6D1-6D2=-21.46+22.03PMCA22D1+0.45DS16D1+5.63PMCA10D2$	
MP6D1-6D2	Promedio diario de concentraciones de MP10 entre las 7am del día siguiente y las 6am del día subsiguiente.
PMCA22D1	Potencial meteorológico de calidad de aire a las 22 horas, representativo de la segunda parte del día. Para el día siguiente.
DS16D1	Variación diaria, utilizando promedio diario de concentraciones de MP10 entre las 7am del día siguiente y las 6am del día actual.
PMCA10D2	Potencial meteorológico de calidad de aire a las 10 horas, representativo de la primera parte del día. Para el día subsiguiente.



**Pronóstico de la Calidad de Aire material Particulado**

Estación de monitoreo: Rancagua  
Fecha de reporte: 19 de abril 2011  
Hora de reporte: 17:00 hrs

**CATEGORÍA DE CALIDAD DEL AIRE MP10 PARA EL DÍA DE MAÑANA**  
**MARTES 20 DE ABRIL DE 2011**

**REGULAR**

**Causas:**  
Para el día de mañana se espera pocos cambios de las condiciones meteorológicas. Las condiciones de ventilación se prevén regulares, lo que dificulta la dispersión de contaminantes, esperándose promedios diarios de MP10 superiores a 150 µg/m<sup>3</sup>.

**Recomendaciones**

**PARA LA COMUNIDAD**

1. Personas con enfermedades cardiacas y respiratorias, niños y adultos mayores, deben reducir el esfuerzo físico.
2. Reducir actividades físicas al aire libre.
3. Para calefacción prefiera combustibles limpios.
4. Prefiera el transporte público y medios no motorizados de transporte.

**PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

1. Limitar las actividades aeróbicas en las clases de educación física.

**PARA LOS AGRICULTORES**

1. Quemas agrícolas prohibidas entre el 1º de mayo y 31 de agosto en la Provincia de Cachapoal.
2. No queme restos de poda y cosecha.



**SÚMATE**  
POR UN AIRE LIMPIO



**RECOMENDACIONES**

Bueno	Muy Malo
<p><b>PARA LA COMUNIDAD</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para calefacción prefiera combustibles limpios</li> <li>2. Si usa leña que sea seca, contamina menos y calienta más.</li> <li>3. Prefiera el transporte público y medios no motorizados de transporte</li> </ol> <p><b>PARA LOS AGRICULTORES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Quemadas agrícolas prohibidas entre el 1º de mayo y 31 de agosto en la Provincia de Cachapoal.</li> <li>2. No quemar restos de poda y cosecha</li> </ol>	<p><b>PARA LA COMUNIDAD</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suspender la totalidad de las actividades deportivas.</li> <li>2. No use artefactos a leña.</li> <li>3. Prefiera el transporte público y medios no motorizados de transporte</li> </ol> <p><b>PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suspender las actividades físicas</li> </ol> <p><b>PARA LOS AGRICULTORES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Quemadas agrícolas prohibidas entre el 1º de mayo y 31 de agosto en la Provincia de Cachapoal.</li> <li>2. No quemar restos de poda y cosecha</li> </ol>



**Consultoría Programa de Educación y Difusión**

**SÚMATE**  
POR UN AIRE LIMPIO

<http://www.sumateporunairelimpio.cl>  
Frases radiales  
Video

**TEAM SEMÁFOROS Y LUGARES PÚBLICOS**

Bolsas para autos

Adhesivo

Chapitas

### TEAM COLEGIOS

pulseras tejidas

30 CM

2 CM: *sumate por un aire limpio.cl*

**SÚMATE**  
POR UN AIRE LIMPIO

*Expresate* **SÚMATE** POR UN AIRE LIMPIO *Expresate*



<b>SÚMATE</b> POR UN AIRE LIMPIO	<b>SÚMATE</b> POR UN AIRE LIMPIO
Nombre completo: _____	Nombre completo: _____
Dni: _____	Dni: _____
Comité: _____	Comité: _____
Indicador de contacto: _____	Indicador de contacto: _____



## Comités Ampliados

<b>Línea</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Lugar</b>
<b>Educación y Difusión</b>	Viernes 10 de junio 2011	11:00 horas	Salón O'Higgins A un costado de Intendencia Regional
<b>Transportes</b>	Martes 14 de junio 2011	11:00 horas	Salón O'Higgins A un costado de Intendencia Regional
<b>Leña</b>	Jueves 16 de junio 2011	11:00 horas	Salón O'Higgins A un costado de Intendencia Regional
<b>Quemas</b>	Viernes 17 de junio 2011	11:00 horas	Sala de reuniones de Contraloría ubicada en Gamero 261 Rancagua (entre Alcázar y Almarza)
<b>Industrias</b>	Martes 21 de junio 2011	11:00 horas	Salón O'Higgins A un costado de Intendencia Regional



1437

**ACTA REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO PLAN DESCONTAMINACIÓN  
ATMOSFERICO VALLE CENTRAL REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO  
O´HIGGINS  
MARTES 7 DE JUNIO DE 2011  
SALÓN O´HIGGINS, INTENDENCIA, RANCAGUA**

**I. ASISTENTES**

<b>Nombre</b>	<b>Institución</b>	<b>Estado</b>
1. Cristian Orellana	CORFO	Presente
2. Viviana Candia	CPL Regional	Presente
3. Susana Sánchez	SEREMI de Salud	Presente
4. Iván Riquelme	SEC	Presente
5. Marlene Sepulveda	SEA	Presente
6. Lidia Salazar	SEA	Presente
7. Oscar Aguirre	SEREMI de Salud	Presente
8. Anita Gonzalez	SEREMI de Salud	Presente
9. Sabina Alarcón	GORE	Presente
10. Lilyan Osses	SEREMI de Minería	Presente
11. Ernesto Sariego	SEC	Presente
12. Carolina Gómez	Ministerio de Energía	Presente
13. Mauricio Donoso	SEREMI de Agricultura	Presente
14. Macarena Mellado	SEA	Presente
15. Beatriz Ortiz	JUNJI	Presente
16. Sebastian Arce	SEREMI MINVU	Presente
17. Herman Balde	SEREMI de Energía	Presente
18. Luis Gianelli	CONAF	Presente
19. Guillermo Cifuentes	INDAP	Presente
20. Héctor Arratia	SEREMI de Educación	Presente
21. Juan Prieto Larraín	SEREMI del Medio Ambiente	Presente
22. Cinthia Arellano	SEREMI del Medio Ambiente	Presente
23. Iván Honorato	SEREMI del Medio Ambiente	Presente
24. Carolina Melo	Consultora Fusión	Presente
25. Claudio Fuentes	Consultora Fusión	Presente

1



1438

## II. PRESENTACIONES Y TEMAS A TRATAR

La SEREMI del Medio ambiente, realiza presentación con los siguientes puntos:

1. Versión final Anteproyecto PDA Valle Central con observaciones servicios.  
Se muestran las modificaciones realizadas al borrador de Anteproyecto luego de las observaciones de los miembros del comité operativo. Sólo se presentan las modificaciones de fondo, ya que aquellas modificaciones de redacción y otros temas sugeridos fueron incorporados.
2. Sistema de Pronóstico de Calidad del aire por MP10 para el Valle Central.  
Se presentaron los principales aspectos del sistema de pronóstico que se encuentra operando en la región. Se dan a conocer además la página web disponible y los medios de difusión del pronóstico. Se solicita a los servicios que apoyen con sus mecanismos de difusión.
3. Consultoría Programa de Educación y Difusión.  
Se dan a conocer las actividades contempladas en el programa de educación y difusión y la campaña sùmate por un aire limpio. La consultora Menares y Melo presenta las actividades contempladas en las 17 comunas y toma contacto con los servicios para orientar sus acciones.
4. Comités ampliados.  
Se revisan las fechas de comités ampliados solicitando a los servicios su asistencia en los temas que sean de su interés.

Los servicios presentes entregan las siguientes observaciones:

- En el artículo 55 borrar la frase al menos, dejando el plazo cada 5 años.
- En el artículo 37 cambiar la redacción por "suspensión de actividades de esfuerzo físico y reemplazar actividades al aire libre por actividades intramuros".
- Respecto del artículo 57 se consulta si efectivamente los servicios contarán con el presupuesto requerido para la implementación del Plan.
- Se solicita que respecto del programa de educación y difusión exista una coordinación con la SEREMI de Educación.

## III. ACUERDOS

- La SEREMI del Medio Ambiente se compromete a enviar vía correo electrónico el acta de la reunión y la presentación.
- Los asistentes solicitan el envío vía oficio del Documento Borrador Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférico.

**VºBº SEREMI del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O`Higgins**



**REUNION MUNICIPIOS PDA VALLE CENTRAL REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Rancagua : MIERCOLES 8 DE JUNIO DE 2011  
 Lugar : SALÓN O'HIGGINS, RANCAGUA  
 Motivo : REUNIÓN MUNICIPIOS

	NOMBRE	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Waldomiro Viana	SEREMI MA	242066	Waldomiro.Viana@ma.gov.cl	
2	PATRICIA RIVAS A.	SAG	221955	patricia_rivas@reg.gob.cl	
3	HERNANN BARDE	SEREMI ENERGÍA		hbarde@minenergia.cl	
4	Cristóbal Arce	CONAF	<del>204621</del>	cristobal.arce@conaf.cl	
5	FERNANDO SARRIEN	SEC	(2) 756.5112	ESARRIEN@SEC.cl	
6	Marta Schierrocce F. T. Rochacá		330338	departamento@mineralogia.uspfi	
7	Johnatan Duhalde	SEREMI MINU	3-	SARCE@MINU.cl	
8	HAYDÉE ZAMORANO V.	MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO	452023 - 45249	h3AMORADOVE@gmail.com	
9	CLAUDIO FUENTES	CONSULTORA FUSCOO	98846989	CLAUDIOFUENTES@YAHOO.COM	
10	NILSON SOLÍS SARRIEN	MUN. QUINTA DE TICOCO	92979747	Wilson.Solis@GMAIL.COM	



**REUNION MUNICIPIOS PDA VALLE CENTRAL REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Rancagua : MIERCOLES 8 DE JUNIO DE 2011  
 Lugar : SALÓN O'HIGGINS, RANCAGUA  
 Motivo : REUNIÓN MUNICIPIOS

	NOMBRE	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	ADELAN CANEIRO ROSAL	Municipalidad de Machali	330 550	acameiro.rosal@hotmail.com	
2	HARUEL CASRIS F	MUNICI. SANTIAGO	226 821	casris@sigsa.cl	
3	Humberto Sepúlveda	Municipalidad de Tumbes	3500 070	hsepulveda@gmail.com	
4	Carla Ovelar	Superior de Chile	83983472	PESCAUN@HOTMAIL.COM	
5	CLAUDIA SALVA Z.	MUNICIPALIDAD DE CODEGUA	992509	TRANSITO@MUNICIPALIDADDECODEGUA.CL	
6	MARIA JOSE ALRUIZ V.	I. MUNICIPALIDAD DE RENDO	208 315 - 208 319	MJALRUIZ@MUNIRENDO.CL OBRAS.RENDO@GMAIL.COM	
7	EDUARDO TORO H.	MUNICIPALIDAD DE MALLOA	387076	Tobor.hernandez@gmail.com	
8	Javier Paron N.	Municipalidad de Graneros	330501	Rebioambiente@MunicipalidadGraneros.cl	
9	GERMAN COIDE V	MUNICIPALIDAD DE RENA	443700	GERMAN.COIDE@RANAGUA.CL	
10	J. RODRIGO RIVAJ.	I. MUNICIPALIDAD RENA.			
	CANTHIA ANELAND	SERENI MMA	242066	CAVALANO.6@MMA600A.CL	



**PDA**  
O'HIGGINS

**REUNIÓN  
MUNICIPIOS  
8 JUNIO 2011**



**SEREMI**  
Región del Libertador  
General Bernardo  
O'Higgins

Ministerio del  
Medio Ambiente



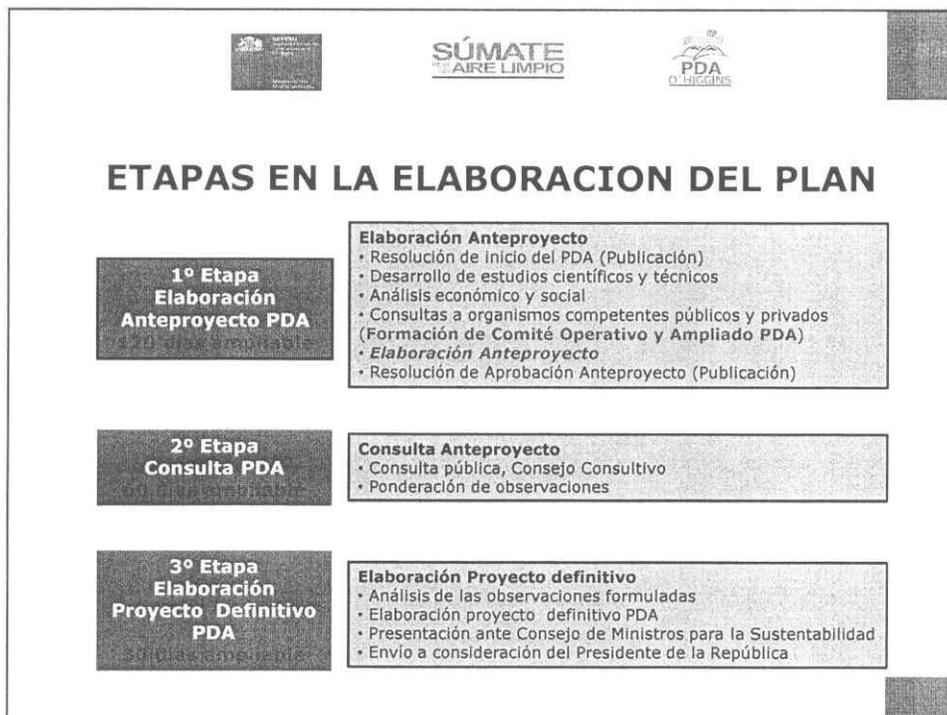
**SÚMATE**  
POR UN  
AIRE LIMPIO





**TEMARIO**

- Avances en los municipios respecto a regulación leña y otros aspectos PDA Valle Central.
- Exposición experiencia municipio de San Vicente de Tagua Tagua.
- Sistema de Pronóstico de Calidad del aire por MP10 para el Valle Central.
- Consultoría Programa de Educación y Difusión.



**PROXIMOS PASOS**

N	ACTIVIDADES	2011											2012
		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	.....	JUN	
1	Reuniones Comité Operativo												
2	Reuniones Comité Ampliado												
3	Elaboración AGIES												
4	Envío del Anteproyecto por parte de la SEREMI de MA al MMA												
5	Publicación del Anteproyecto												
6	Presentación al consejo consultivo (MMA)												
7	Participación ciudadana												
8	Publicación del PDA en DO y diarios de circulación local y nacional												